

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en auto del 6 de septiembre de 2022 (archivo 88 cuaderno número uno del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto	Agencias en derecho	06/09/2022	\$7.500.000	Archivo 88 cuaderno uno del expediente digitalizado
Guía No. 210007195754	Envío requerimiento	20/06/2017	\$5.000	Archivo 01 pág. 63 del expediente digitalizado
Guía No. YP004056773CO	Notificacion por aviso	14/09/2020	\$9.400	Archivo 7 pág. 81 cuaderno uno del expediente digitalizado

TOTAL: _____ **\$ 7.514.400**

A Despacho.

Andes, 30 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00012 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	AFP PORVENIR
Demandado	MUNICIPIO DE HISPANIA
Asunto	APRUEBA COSTAS – PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE CERTIFICACIÓN BANCO AGRARIO – REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDADA

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante la certificación del Banco Agrario de Colombia, respecto a los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado (consecutivo 91 cuaderno principal del expediente digitalizado).

Teniendo en cuenta la mencionada certificación, se REQUIERE al apoderado de la parte demandada, para que en el término de ejecutoria de esta providencia, informe a este Juzgado a qué proceso corresponden los títulos identificados con los No. 413010000023644, 413010000023689, 413010000023719, 413010000023726, 413010000023823, 413010000023831 y 413010000023936, pues debe tenerse en cuenta que el municipio de Hispania se encuentra demandado también en el proceso ejecutivo con radicado 2018-00144, a fin de ordenar la entrega de dineros que corresponda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

D.P.+
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO Nº. 15** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e905ef8d143266082fe63dca76e9fcc647830bcde5f24736e3518f3b8dddbbcc**

Documento generado en 30/01/2023 02:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>